



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

COPIA INFORMATIVA



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN,  
ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, CHILE.**

En Concepción, a 6 de septiembre de 2010

**REUNIDOS**

De una parte, D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de la misma.

Y de otra, don Sergio Lavanchy Merino, Chileno, casado, Ingeniero Civil Mecánico, cédula nacional de identidad número cuatro millones trescientos veintinueve mil trescientos setenta y nueve guión seis, en su calidad de Rector y en nombre y representación de la Universidad de Concepción, Corporación de Derecho Privado, rol único tributario número ochenta y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos guión K, ambos domiciliados en Concepción, calle Víctor Lamas mil doscientos noventa.

**EXPONEN**

**PRIMERO.**- Que en función de su naturaleza y objetivos, las Universidades de Jaén y Universidad de Concepción están llamados a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos y el desarrollo económico, social y cultural de los mismos.

**SEGUNDO.**- Que la Universidad de Jaén y la Universidad de Concepción tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

**TERCERO.**- Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

Por todo ello deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas instituciones, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**- Desarrollar la realización de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.

**SEGUNDA.**- Promover la publicación de trabajos de investigación sobre temas de mutuo interés para la Universidad de Jaén y la Universidad de Concepción.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**TERCERA.-** Potenciar la difusión de conocimientos y la organización de conferencias, reuniones, seminarios y cursos.

**CUARTA.-** Articular sistemas de prestación mutua de servicios, así como la cooperación conjunta para el fomento de un mejor servicio a la sociedad.

**QUINTA.-** Fomentar la colaboración Universidad de Jaén –Universidad de Concepción, para la organización conjunta de actividades culturales, así como para la utilización de las instalaciones que para tal fin dispongan ambas partes.

**SEXTA.-** Promover convenios específicos entre la Universidad de Jaén y Universidad de Concepción.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un período indefinido, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo en contra, tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

**OCTAVA.-** Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que derivan del presente Convenio que no hayan concluido en el momento en que expire su validez.

**NOVENA.-** Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por un representante de la Universidad de Jaén y otro de la Universidad de Concepción. Por parte de la Universidad de Jaén y la Universidad de Concepción formarán parte de la mencionada Comisión el Rector o persona en quien delegue.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la

Por la

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

UNIVERSIDAD DE JAEN



SERGIO LAVANCHY MERINO



MANUEL PARRAS ROSAS

RECTOR MAGNIFICO